



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental **No. DEM181202811**, como Generador de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora **No. 12/HR-0070-07-21**
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 2.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **14 de enero del 2022**; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII**

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FX XVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Luis A. Zertuche A.

FECHA: 29/Nov/21

FIRMA: [Signature]

C. LUIS ALFONSO ZERTUCHE ALEGRE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
DELFINITI DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO: 132/ORG-UGA-DGIMAR/127/2021
FOLIO: 000578
BITÁCORA: 12/HR-0070/07/21

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 20 DE OCTUBRE DE 2021.



En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Unidad Administrativa el **08 de julio de 2021**, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con Número de Bitácora **12/HR-0070/07/21** y Número de Referencia **000578** en la cual presenta el trámite **SEMARNAT-07-031.- Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.**

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha **08 de julio de 2021**, la empresa **Delfiniti de México, S.A. de C.V.**, ingresó la solicitud registrada con Número de Bitácora **12/HR-0070/07/21**, para obtener la **modificación al registro** como generador de residuos peligrosos **por incorporación o eliminación de residuos y cambio de categoría de generación.**
- II. Que derivado del análisis de la información contenida en la solicitud registrada con Número de Bitácora **12/HR-0070/07/21**, se detectó falta de información, por lo que esta Unidad Administrativa, solicitó mediante el oficio No. **132/ORG-UGA-DGIMAR/098/2021**, de fecha **17 de agosto de 2021** a la empresa **Delfiniti de México, S.A. de C.V.**, comprobantes de generación de residuos peligrosos considerando los últimos dos años consecutivos.
- III. Que con fecha **06 de octubre de 2021**, se notificó a la empresa **Delfiniti de México, S.A. de C.V.**, el oficio de requerimiento No. **132/ORG-UGA-DGIMAR/098/2021.**
- IV. Que con fecha **12 de octubre de 2021** la empresa **Delfiniti de México, S.A. de C.V.**, dio respuesta al oficio No. **132/ORG-UGA-DGIMAR/098/2021**, anexando copias simples de los manifiestos de entrega transporte y recepción de residuos peligrosos correspondientes a los años 2020 y parte del año 2021.
- V. Que el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que en caso de que no se desahogue la prevención en el término señalado, la autoridad desechará el escrito inicial.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 Fracción X y 17-A Segundo Párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 2°, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Unidad Administrativa de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO: 132/ORG-UGA-DGIMAR/127/2021
FOLIO: 000578
BITÁCORA: 12/HR-0070/07/21

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 20 DE OCTUBRE DE 2021.

RESUELVE

PRIMERO.- Que como se especificó en el considerando V y en cumplimiento al oficio No. **132/ORG-UGA-DGIMAR/098/2021**, referido en el considerando II, **se desecha** la solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Unidad Administrativa el **08 de julio de 2021**, registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con Número de Bitácora **12/HR-0070/07/21** y Número de Referencia **000578** en la cual presenta el trámite **SEMARNAT-07-031.- Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos por incorporación o eliminación de residuos y cambio de categoría de generación.**, presentada por la empresa **Delfiniti de México, S.A. de C.V.**, por no haber comprobado la reducción en las cantidades generadas de dichos residuos durante dos años consecutivos.

SEGUNDO.- Que si la empresa **Delfiniti de México, S.A. de C.V.**, desea obtener la **modificación al registros NRA: DEM181202811** como generador de residuos peligrosos, deberá iniciar nuevamente el procedimiento técnico-administrativo, ingresando su solicitud a través del Espacio de Contacto Ciudadano, adjuntando el formato correspondiente debidamente requisitado.

TERCERO.- Que esta Unidad Administrativa de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, procede a archivar el expediente como un asunto totalmente concluido para los efectos a que haya lugar, en relación a la solicitud de modificación al registro como generador de residuos peligrosos.

Notifíquese el presente, personalmente o por alguno de los medios legales previsto en el Artículo 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INC. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbres.**- Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Edificio.
Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente. Bitácora: **12/HR-0070/10/21**

ASG*MJSM*ASN